Resolución Ministerial

Nº 365 -2019-MINCETUR

Lima, 18 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, tiene la responsabilidad de elaborar y ejecutar los planes y programas nacionales sectoriales de desarrollo en materia de integración; asimismo, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia, llevando a cabo negociaciones en materia de comercio exterior e integración;

Que, el Perú viene participando activamente en la Alianza del Pacífico, cuyo objetivo es conformar un área de integración en la que se asegure plena libertad para la circulación de bienes, servicios, capitales y personas, así como consolidar una plataforma económica común con proyección al mundo, especialmente hacia el Asia;

Que, en dicho marco, desde 2017 se hadado inicio a las negociaciones encaminadas a otorgar a Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Singapur la condición de Estado Asociado a la Alianza del Pacífico, celebrando y poniendo en vigor acuerdos comerciales con altos estándares;

Que, en tal sentido, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2019, se llevarán a cabo la VIII Ronda de Negociaciones de la Alianza del Pacífico con Australia y Singapur, donde se tratarán los siguientes temas: Asuntos Legales e Institucionales, Inversiones, Reglas de Origen y Servicios Financieros, asimismo, se sostendrán reuniones plenarias de los Jefes de Negociación, en las cuales se espera evaluar los avances de los grupos de negociación, explorar áreas de consenso para cada capítulo y definir los próximos pasos; posteriormente se llevará a cabo la ronda de negociación con Canadá y Nueva Zelanda;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del equipo de profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior que, en representación del MINCETUR, participarán en las reuniones antes mencionadas;

Que, con Resolución Ministerial N° 349-2019-MINCETUR, entre otros, se autorizó el viaje del señor Carlos Javier Rabanal Sobrino a la ciudad de Bogotá, del 20 al 26 de octubre de 2019;

Que, la Viceministra de Comercio Exterior comunica que el señor Rabanal Sobrino participará en las reuniones de la Ronda de Negociación que se realizarán del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2019, razón por la cual, solicita que continúe su permanencia en dicha ciudad a partir del día 27 de octubre de 2019. En consecuencia, corresponde autorizar el monto adicional del costo del pasaje aéreo que se autorizó mediante la referida Resolución Ministerial;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al

exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del siguiente personal del Viceministerio de Comercio Exterior, que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participará en las reuniones de la Ronda de la Alianza del Pacífico a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, en las fechas que a continuación se indica:

Comisionado	Fechas de viaje
Gerardo Antonio Meza Grillo	Del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2019
Lorena Isabel Miranda Gutiérrez	Del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2019
Karina Nicole Tejada Castro	Del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2019
Victoria Marisol Palacios Surco	Del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2019
Vanessa del Carmen Rivas Plata Saldarriaga	Del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2019
Daisy Jennifer Olórtegui Marky	Del 27 de octubre al 03 de noviembre de 2019
Frank Tatsuji Palomino Mamio	Del 27 de octubre al 03 de noviembre de 2019
Enrique Jesús Cabrera Gómez	Del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2019
Carlos Javier Rabanal Sobrino	Del 27 de octubre al 03 de noviembre de 2019

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del artículo precedente, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionado	Pasaje US$	Viáticos US$
Gerardo Antonio Meza Grillo	899,51	370,00 x 05 días: 1 850,00
Lorena Isabel Miranda Gutiérrez	899,51	370,00 x 05 días: 1 850,00
Karina Nicole Tejada Castro	899,51	370,00 x 05 días: 1 850,00
Victoria Marisol Palacios Surco	899,51	370,00 x 05 días: 1 850,00
Vanessa del Carmen Rivas Plata Saldarriaga	773,25	370,00 x 04 días: 1 480,00
Daisy Jennifer Olórtegui Marky	899,51	370,00 x 07 días: 2 590,00
Frank Tatsuji Palomino Mamio	899,51	370,00 x 07 días: 2 590,00
Enrique Jesús Cabrera Gómez	998,85	370,00 x 04 días: 1 480,00
Carlos Javier Rabanal Sobrino	---	370,00 x 06 días: 2 220,00

MINCETUR VICE MINISTRA VMCE

MINCETUR DIRECTOR GENERAL OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 3.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 349-2019-MINCETUR, en el extremo referido al monto del pasaje aéreo del señor Carlos Javier Rabanal Sobrino, autorizando el monto adicional de US$ 522,22 (Quinientos veintidós con 22/100 dólares americanos), de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 349-2019-MINCETUR.

Artículo 5.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo